

y burlas. «En realidad de verdad, los enemigos del Imperio parecen demasiado estar en su propia casa:» así hablaban algunos miembros de la derecha, muy irritados contra las influencias orleanistas, poderosas en el gabinete y preponderantes en absoluto en las comisiones. Los más animados no dejaban de insinuar que el emperador sólo había querido hacer un ensayo y que pronto se restablecería el antiguo régimen. Contra Emilio Ollivier se lanzaban constantemente dardos bastante duros y bastante acerados: los que alababan sus facultades oratorias y su integridad creíanse ya en paz con él y no se recataban de decir que era presuntuoso, irreflexivo, pronto á extremar sus impresiones; y que como un solitario había estudiado la política en los libros, pero carecía de esa sangre fría, de esa posesión de sí mismo que nacen del contacto con los hombres y de la gestión de los negocios. A estas críticas se juntaban las lamentaciones por la degeneración del régimen imperial. ¿De qué servía, decíase, haber desdeñado durante diez y ocho años las instituciones parlamentarias si habían de ser restauradas con sus peores inconvenientes? Habíase hecho burla de la dominación de los abogados; pero ¿se encontraba por ventura otra cosa en el gobierno? Se había protestado contra los largos discursos, y sin embargo, ¿en qué época se habían oído, como en las recientes discusiones, arengas que no terminaban en una sola sesión? Se había censurado la elocuencia, y fuera de la elocuencia, ¿qué le quedaba á Emilio Ollivier?

Todo el arte de la oposición debía consistir en desarollar estos gérmenes de desconfianza, en hacer que en las votaciones se viera algo de lo que se murmuraba en las conversaciones particulares. Esta idea inspiró á fines de febrero una interpelación sobre las *candidaturas oficiales*. El plan, mirado sólo desde el punto de vista parlamentario, no carecía de habilidad ni de perfidia, porque si los ministros reivindicaban para su propio uso los antiguos procedimientos electorales, ¿qué sería de su reputación de liberalismo? Y si, por el contrario, desautorizaban las costumbres de otro tiempo, ¿cuál no sería la irritación de la mayoría? La estratagema dió buen resultado, hasta el punto de introducir cierto desorden en el ministerio y cierta confusión en la Cámara. El ministro del Interior, Sr. Chevandier de Valdrome, que fué el primero que hubo de tomar la palabra, trató primeramente de eludir la cuestión; pero luego, viéndose obligado á explicarse, ingenióse en mantener un lazo de unión entre la política del pasado y la del porvenir: consentía de buena gana en renunciar al sistema de las *candidaturas oficiales*, pero reivindicaba en provecho del gobierno el derecho de declarar ante los electores dónde estaban sus amigos y dónde sus adversarios. Este lenguaje, que graduaba las transiciones y salvaba las susceptibilidades de los viejos imperialistas, fué acogido con grandes aplausos en los bancos de la antigua mayoría. Mas, á pesar de todo, la izquierda no desesperó de arrancar al gabinete alguna declaración que le comprometiera, y para ello hizo que subiera á la tribuna el Sr. Grevy, hombre de lógica sutil é inflexible, que con estudiada frialdad que imponía la atención, sabía como nadie desarrollar doctrinas pacíficamente radicales poniendo en sus conclusiones algo de especioso que si no convencía siempre, hacía por lo menos difícil la réplica.

Con palabras no provocadoras, pero sí muy perentorias, echó por tierra la distinción establecida por el ministro del Interior: candidaturas oficiales y candidaturas preferidas eran una misma cosa y la diferencia estaba sólo en las palabras; quien dice preferencia dice recomendación, y si el gobierno adopta una candidatura amiga, se verá arrastrado, á pesar suyo, á valerse de todos los medios para obtener su triunfo. Así habló el orador de la izquierda, en medio de un gran silencio apenas interrumpido por algunos murmullos.

Un ataque tan sereno y tan vigoroso á la vez exigía una respuesta, y Emilio Ollivier se encargó de darla. Una de sus principales preocupaciones era observar fielmente en el poder las máximas que había profesado en la oposición; y este escrúpulo respetable le llevó mucho más allá de lo que hubieran querido las disposiciones de la Cámara. Comenzó proclamando que bajo el régimen parlamentario el partido ministerial tenía derecho, lo mismo que los partidos de la oposición, á reconocer y declarar sus candidatos: hasta aquí la doctrina era la misma que había desarrollado el Sr. Chevandier de Valdrome, pero el primer signo de disonancia apareció cuando el ministro de Gracia y Justicia añadió que al hablar de aquel modo no había hecho más que sentar un principio, ya que en la práctica se guardaría muy bien de ejercer la menor tutela sobre su partido y dejaría á sus amigos que se defendieran por sí solos. Al día siguiente acentuóse más la divergencia; en efecto, Emilio Ollivier, contestando al Sr. Granier de Cassagnac, arrojó lejos de sí todas las armas que su colega se había negado á deponer, diciendo que no quería repudiar ninguna convicción de su pasado y que, mientras fuese ministro, observaría en materia electoral la más completa neutralidad. Dicho esto, el ministro de Gracia y Justicia se sentó, como el Sr. Chevandier de Valdrome, entre una larga salva de aplausos; pero las aclamaciones procedían esta vez de distinto lado, puesto que venían del centro izquierdo y aun de la izquierda misma, en tanto que en el resto de la Cámara reinaba una sorpresa embarazada. Cuando se procedió á la votación, vióse (¡cosa inaudita!) que con Emilio Ollivier votaban sus antiguos compañeros de lucha. En pro de la orden del día dieron su voto Julio Favre, Gambetta, Ferry, amigos engañosos, amigos de un día, cuya adhesión era simplemente un lazo; en cambio, acababa de surgir una nueva minoría compuesta de cincuenta y seis diputados de la derecha que se habían negado á seguir en aquella ocasión al gabinete.

Por primera vez desde el 2 de enero había la mayoría quebrantado la disciplina; en aquella votación asomaron los elementos de una oposición que seguramente se habría desarrollado más adelante si los acontecimientos no hubieran acabado con la Cámara, con el gabinete y con el Imperio. En aquellos 56 votos se confundían los amigos del Sr. Rouher, inconsolables por la desgracia en que había caído su jefe, los cortesanos apoyados por la emperatriz, y los reaccionarios exaltados que repetían las furibundas lamentaciones del *Pays*. De entre esos grupos sobresalían algunos hombres activos, hábiles oradores, confiados en gozar nuevamente de los favores de la fortuna y resueltos á utilizar, para restaurar el gobierno personal, todos los recursos del régimen parlamentario; estos hombres eran el Sr. Pinard, el Sr. ba-

rón Jerónimo David y el Sr. de Forcade la Roquette. La lista de los individuos de la oposición se completaba finalmente con un personaje á quien el despecho de no ver satisfecha su ambición empujaba hacia las filas hostiles al ministerio, Clemente Duvernois.

Desde este momento se siente y se sentirá hasta el fin la influencia disolvente de ese hombre activo, fecundo en recursos, y dispuesto á todo con tal de hacer fortuna. En 31 de diciembre creyó que sería ministro; pero al día siguiente los escrúpulos del Sr. Magne, las objeciones del emperador, las nuevas combinaciones de Emilio Ollivier y el advenimiento del centro izquierdo destruyeron sus esperanzas. De momento, había contenido sus rencores, pero ahora le parecía llegada la ocasión oportuna de volverse contra aquellos que habían prescindido de él; y para ello ¡qué mejor medio que hacerse intérprete del disgusto, de la repugnancia de la antigua mayoría! La estratagema era hábil, pero al mismo tiempo atrevida, pues aquel hombre había hecho su carrera política en el partido democrático; esto no obstante, Clemente Duvernois tenía ingenio y osadía suficientes para afrontar sus inconsecuencias. Su plan, rápidamente concebido, fué servir á la derecha sin confundirse con ella y escudándose en apariencias de progreso y de libertad, y una vez formada la armazón de esta tesis, desarrollóla en el *Peuple français* con extremada superabundancia de ingeniosos comentarios y de imprevistas paradojas. Su primer cuidado fué afirmar que la libertad residía, no en las palabras, sino en las tendencias; pero mirando sólo á las tendencias, ¿podían ser considerados como representantes de la libertad aquellos hombres impropriadamente llamados «individuos del centro izquierdo,» cuyo modelo era la monarquía y que aspiraban á hacer «retroceder á la Francia al año 1846?»

Los diputados de la derecha no dejaban de prestar atención á esas sugerencias, y poco á poco se persuadían de que la mejor manera de recobrar la influencia era hacer ver que también ellos abrazaban la libertad. El día 8 de marzo, Jerónimo David terminaba uno de sus discursos con estas palabras: «He meditado mucho de algún tiempo á esta parte, y llevo á creer que en política, como en otras muchas cosas, los mejores auxiliares son la libertad y el derecho común.» Otro auxiliar, en el que se pensaba sólo con un pudor alarmado, ¡tan inaudito parecía el atrevimiento!, era la misma izquierda. En aquel entonces pudo observarse que ciertos periódicos dedicaban alabanzas muy sospechosas á los mismos á quienes hasta aquel momento se había considerado como enemigos. Así por ejemplo, habiendo Julio Ferry atacado la elección de un diputado, el Sr. de Guiraud, en el *Peuple français*, juzgó su discurso en los siguientes términos: «No ha querido apasionar el debate, sino que lo ha ilustrado, y la Cámara le ha escuchado con gran atención y no le ha escatimado sus aplausos.» ¿Y no podía suceder que la derecha, unida á la oposición democrática, pusiera en grave aprieto al ministerio en alguna votación de sorpresa? Esta perspectiva parece haber sido vislumbrada, pero nada más que vislumbrada. Los bonapartistas puros sólo se fijaban en ella para desecharla; y la desecharon por escrúpulo y sobre todo por miedo, porque cualquiera dislocación del gabinete traería indudablemente como consecuencia la di-

solución, de suerte que e triunfo se convertiría en desastre para aquellos diputados que en la candidatura oficial tenían sus mayores probabilidades de éxito.

De modo, pues, que á las unánimes alabanzas con que había sido acogido el ministerio del 2 de enero, se unían algunas notas discordantes; y aunque, bien miradas las cosas, esta oposición no había de engendrar peligros, sino simplemente algunas dificultades, faltaba, no obstante, terminar la evolución del régimen imperial y completar en las instituciones la transformación que en los hombres se había realizado: aquí habían de surgir las verdaderas complicaciones, las complicaciones serias nacidas de las divergencias entre los consejeros del príncipe; y ¡cosa singular!, el mismo acto que pretendería coronar el Imperio liberal, consumaría la primera escisión importante entre los liberales.

## II

Si se examinan las reformas constitucionales realizadas desde 1852, se verá que casi todas habían tenido el mismo objeto, á saber, el desarrollo de la Cámara electiva. En los comienzos del reinado, el Cuerpo legislativo habíase visto reducido á sus atribuciones fundamentales, es decir, á la votación de las leyes, del contingente militar y del presupuesto; y aun los obstáculos opuestos al derecho de enmienda no dejaban otra alternativa que aceptar ó rechazar en junto lo que el gobierno había propuesto. Nada de tribuna, nada de reproducción taquigráfica; un cuidado constante para amortiguar el brillo de las palabras y apagar el ruido de las mismas; toda clase de tutelas, y en particular la del Consejo de Estado, dueño exclusivo de preparar los proyectos y de señalar los límites hasta donde habían de llegar las innovaciones; en los bancos oficiales nada de ministros, sino simples comisarios ignorantes de la verdad ó encargados de ocultarla, subalternos que entablaban con otros subalternos un corto y tímido coloquio. Estas servidumbres habían ido desapareciendo una á una merced á la libre concesión del emperador: con el derecho de *Mensaje* y luego con el de *Interpelación*, que lo había substituído, los diputados habían penetrado en los dominios hasta entonces vedados de la política; y la reproducción íntegra de los debates parlamentarios había asociado al país á la vida de sus elegidos. En el Palacio Borbón habían reaparecido gradualmente los representantes del gobierno: primero fueron los *ministros sin cartera*, después el *ministro de Estado* acompañado de sus auxiliares y, por último, los titulares de los diversos departamentos ministeriales llamados á explicar y á justificar personalmente sus actos. Poco á poco, la facultad de presentar enmiendas se había ampliado; el mismo presupuesto había podido ser examinado á lo menos en sus partes principales, y se había podido hojear tranquilamente lo que en otro tiempo sólo se permitía abarcar con una sola mirada. El senadoconsulto de 8 de septiembre de 1869 había abolido recientemente todo lo que quedaba de las antiguas sujeciones, y en virtud de aquel documento memorable, los diputados se emancipaban de toda tutela del Consejo de Estado, gozaban del derecho de iniciativa, estaban autorizados para redactar su reglamento y elegir su mesa, recobraban el derecho de votar las



tarifas internacionales y tenían toda la latitud necesaria para estudiar hasta en sus menores detalles la ley de hacienda. En adelante la emancipación era completa, y para ejercer una influencia preponderante sobre la suerte del imperio, los elegidos de la nación no tenían más que elevar su independencia á la altura de sus ampliadas atribuciones.

La misma iniciativa que había transformado al Cuerpo legislativo, sólo muy tímidamente se había dejado sentir en la otra cámara, la que residía en el Luxemburgo. Los senadores, como los diputados, habían visto sus discursos reproducidos por la taquigrafía, habían obtenido el derecho de *mensaje* y luego, en compensación de éste, el de *interpelación*; se habían abierto al público recientemente las puertas del salón, y además hacíanse esfuerzos parciales para estimular y rejuvenecer á la alta asamblea. Pero estos cambios, puramente de detalles, no habían introducido innovación alguna en punto á las atribuciones esenciales y á la condición del Senado. Ahora bien, esta condición era la más singular que pudiera imaginarse. El acta fundamental de 1852 había establecido una demarcación absoluta entre las leyes ordinarias y esas otras leyes más solemnes, más augustas, llamadas *leyes constitucionales*: las primeras habían de ser obra del Palacio Borbón, las segundas del Luxemburgo, resultando de ello una anomalía tan extraordinaria, que mayor no hubiera podido concebirla la imaginación dotada de más inventiva. ¿Se trataba de legislar sobre las materias corrientes del derecho privado ó público? Ningún acto resultaba perfecto sin el voto de los diputados que funcionaban como elegidos del sufragio universal. En cambio, cuando se trataba de esas cuestiones mucho más elevadas que afectan, ya á la vida orgánica de los pueblos, ya á la transmisión ó á la organización del poder, la decisión exclusiva correspondía á una asamblea que no tenía en su favor ni la fuerza de la elección ni el prestigio de la herencia, y cuya autoridad se derivaba únicamente de la elección del príncipe. El poder legislativo, el que se ejercía al día y resolvía los asuntos más modestos, residía en los representantes de la nación; y, por el contrario, esa autoridad temible que se llama poder constituyente, estaba en manos de una oligarquía artificial y vitalicia, compuesta de ex ministros y de altos funcionarios recompensados. Cada vez que un decreto nombraba un senador, instituía por este solo hecho un constituyente de por vida; y el Senado mismo no era otra cosa que una Constituyente perpetua no elegida.

En los primeros años nadie había llamado la atención sobre esta inconsecuencia, reserva que se explicaba por varias razones. En primer lugar, el gobierno no toleraba en la prensa controversias sobre la Constitución; en segundo, faltaban ocasiones de crítica, puesto que aquella Constitución era entonces objeto de muy pocas modificaciones; y finalmente, los poderes electivos estaban en aquel tiempo tan desacreditados y en cambio el príncipe gozaba de tal prestigio, que á nadie se le ocurría que la designación del soberano confiriere un título menos importante que la elección por el pueblo. Pero cuando se consolidó el imperio liberal, los teóricos políticos comenzaron á denunciar la herejía, y considerando como altamente absurdo que una asamblea compuesta de elevados funcionarios tuviera

el derecho exclusivo de velar por la Constitución ó de enmendarla, dieron á entender que sería oportuno modificar la composición del Senado é introducir en éste un elemento salido de la elección. Esta fué su aspiración primera; pero, puestos á pedir, no se detuvieron, y pasando del sistema de nombramiento á las atribuciones, combatieron como absolutamente arbitraria la distinción entre la autoridad constituyente y la legislativa, distinción que se basaba en una lógica falsa y no en la naturaleza de las cosas. ¿Cuánto mejor no sería renunciar á esta concepción sutil y establecer entre las dos cámaras una reciprocidad favorable á ambas, haciendo que el Senado compartiera con la Cámara de diputados el poder constituyente y la Cámara con él el legislativo? Considerábase además (y esta era la tercera crítica) que el legislador de 1852 había incluido en el concepto constitucional una serie de disposiciones que pertenecían á la categoría de las ordinarias; y á propósito de esto se recordaba una frase de Emilio de Girardin: «La Constitución de Francia, había dicho un día este ilustre periodista, debería ser lo bastante corta para que pudiera escribirse en una moneda de cien sueldos.» Si tal concisión era imposible, á lo menos había de ser muy ventajoso desglosar ciertos textos impropia-mente introducidos ó mantenidos en el acta de 1852; con lo que la ley fundamental del Estado, reducida á sus más simples elementos, habría de limitarse á dictar reglas para la transmisión de la Corona y á fijar las atribuciones esenciales de los grandes poderes públicos. Lo demás sería de la incumbencia del poder legislativo.

Estas ideas habían sido debatidas con frecuencia en los últimos tiempos, y en ellas se inspiró el Sr. Bonjeán cuando en el mes de agosto de 1869, á propósito del último senadoconsulto, había pedido por medio de una enmienda que la mitad del Senado fuese nombrado por los consejos generales y que se invitiese á las dos Cámaras de atribuciones comunes. En ellas se inspiraron también los miembros del centro izquierdo cuando en el mes de diciembre de 1869 inscribieron en su programa el derecho de los diputados de intervenir en las modificaciones constitucionales. Estas influencias habían dejado sentir también su acción sobre Emilio Ollivier, quien en 15 de enero de 1870, contestando á una interpelación formulada en el Luxemburgo por el señor de Maupas, se había expresado en los siguientes términos: «¿Procede compartir el poder constituyente entre la Asamblea legislativa y el Senado?» Después de haber aventurado esta pregunta se había abstenido de contestarla; pero era ya un síntoma importante que fuese el mismo gobierno el que plantease la cuestión. Por otra parte, el ministro de Gracia y Justicia creía que sería ventajoso aligerar el acta de 1852, despojándola de todas las materias accesorias que en ella estaban confundidas; y dentro de este criterio había pedido en febrero de 1870 que el sistema de nombramiento de los alcaldes, establecido en el artículo 57 del pacto fundamental, volviera á entrar en el dominio de la legislación ordinaria.

Esta perspectiva de modificación no podía dejar indiferentes á los miembros de la alta Asamblea, quienes, á decir verdad, mostrábase más preocupados que satisfechos con ella. El nombramiento de senadores

hecho por el emperador parecían el mejor título y no ambicionaban otro; además atribuían gran valor al *poder constituyente* y tenían poco interés en trocarlo por el *poder legislativo*, lo que, según decía uno de ellos, equivaldría á *convertirse de obispo en molinero*. Cuando se presentó el proyecto que derogaba el artículo 57 no ocultaron ya su turbación y todos se preguntaron adónde se quería llevarlos. Ciertamente se habían prestado á votar el último senadoconsulto; pero al votarlo lo habían considerado como la carta definitiva del imperio y no habían podido figurarse que en breve plazo se les invitaría á consagrar otras innovaciones más ó menos importantes. Temían que á fuerza de cambios y de retoques corriera la Constitución dos grandes peligros: primero, el de desconceptuarse en la opinión pública, y segundo, el de acabar por ser absolutamente ininteligible; y á todas estas preocupaciones uníase el mal humor natural en unos ancianos celosos de preservar contra toda agitación la quietud de su vida que declinaba. Esto no obstante, los senadores se abstenían de extremar sus críticas y, acostumbrados á una larga obediencia, esperaban que una señal del emperador determinara su propia orientación.

No hubieron de esperar mucho tiempo, ya que en 21 de marzo el soberano, en una carta dirigida al ministro de Gracia y Justicia, proclamó su voluntad «de adoptar todas las reformas que reclamaba el gobierno constitucional.» «Entre estas reformas, añadía, pongo en primer lugar las que se refieren á la Constitución y á las prerrogativas del Senado.» El emperador no alteraba la forma de nombrar los senadores, pero había resuelto modificar profundamente las atribuciones de la alta Asamblea, y en este concepto estaba decidido á compartir el poder legislativo entre ambas Cámaras. También consideraba oportuno que volviera á ser del dominio de la ley todo lo que por su esencia no era del dominio constitucional; y, por último, creía llegado el momento «de restituir á la nación la parte de poder constituyente que había delegado.» Terminaba el emperador invitando á sus ministros á que le sometieran un proyecto de senadoconsulto que fuese expresión de este programa.

La innovación era importante, pues con ella se completaría la evolución liberal; sin embargo, el país, al pronto, apenas se impresionó, lo cual se debía á que la reforma se presentaba en términos demasiado abstractos para que las masas comprendieran todo su sentido y á que la atención se hallaba solicitada por otros asuntos. Los debates del concilio excitaban, en materia religiosa, el espíritu de controversia; en diversos puntos del territorio habían estallado huelgas, de las cuales la más grave era la del Creusot, que renacía con mayor violencia en el momento en que se la creía terminada; y, por último, en aquellos días la curiosidad pública hallábase concentrada en el proceso de Auteuil.

El día 21 de marzo el príncipe Pedro Bonaparte compareció ante el alto jurado reunido en Tours. La elección de esta ciudad tranquila garantizaba la paz de la audiencia y la independencia de los jueces; mas, á pesar de la distancia, las pasiones políticas más de una vez se dejaron sentir en aquellos lugares. Como testigos desfilaron por delante del tribunal varios hombres destinados á gozar muy pronto de celebridad, siendo los

más notables de ellos Paschal Grousset, Milliere y Rochefort, quienes se presentaron, no en libertad, sino escoltados por guardias porque sufrían condenas por delitos de imprenta ó habían sido englobados en las detenciones colectivas que habían despoblado la redacción de *La Marseillaise*. El contraste entre su situación y su lenguaje fué singular: aunque puestos bajo la acción de la justicia, mostráronse provocadores, dispuestos á injuriar y bravucones, ya porque el exceso de la cólera les inspirara el desdén del peligro, ya porque su despreciativo orgullo se fundara en el presentimiento de una era próxima en la que serían á su vez jueces, y jueces implacables. En realidad de verdad, sólo una declaración hubiera podido interesar á los jurados, la de Ulrico de Fonvielle; pero esta declaración adolecía del doble vicio de reflejar todos los arrebatos del afecto y todos los desbordamientos del odio. Fonvielle se encolerizó hasta llegar al insulto, lo que le valió una condena por ultrajes al tribunal; y allí donde se buscaba un poco de luz sólo se encontró un proceso de escasa importancia intercalado en el gran proceso. En el banco de la acusación privada estaban sentados Floquet y Laurier, esos adeptos del partido irreconciliable. Habíase anunciado en un principio que Ledru-Rollin, recientemente regresado á su patria, trataría de aprovechar aquel ruidoso proceso para rejuvenecer su nombre; y ciertamente habría sido un espectáculo curioso ver á aquel viejo espectro del pasado pedir venganza contra el inmolado joven; pero Ledru-Rollin no quiso encargarse de la causa, ya porque el destierro hubiese acabado de embotar su alma, que siempre había sido algo débil y pusilánime, ya porque le repugnara, según él mismo escribió, actuar delante de jueces previamente conquistados. El príncipe tenía muchos amigos distribuidos en la sala y á las voces roncadas y llenas de odio que parecían venir de Belleville respondían de cuando en cuando otras voces salvajes que parecían proceder del monte. «¡Que se callen los corsos!» exclamó más de una vez Floquet, con aquella voz potente que suplía en él á otras cualidades. Pedro Bonaparte tuvo dos abogados; pero su mejor defensor fué el fiscal general, Sr. Grandperret, el cual reunió con minuciosa argumentación todos los indicios que permitían atribuir á Víctor Noir el papel de provocador. Destruídas de este modo anticipadamente las acusaciones, aun las más insistentes, ¿qué quedaba de ellas, y qué jurado (alto ó ordinario) se habría atrevido á condenar? La verdad es que subsistía una obscuridad imposible de aclarar respecto de quién había sido el iniciador de la violencia; y de los dos sistemas para explicar este punto dudoso el menos inverosímil era el del acusado. Siendo así, Pedro Bonaparte debía beneficiarse de esa duda que aprovecha al último de los miserables, á menos de que se quisiera que su condición privilegiada redundara en su perjuicio. Después de cinco días de debates, los jurados dieron un veredicto de inculpabilidad; pero apenas hubo salido el príncipe de la sala, el tribunal dió un fallo condenándole al pago de 25.000 francos de indemnización á la familia de la víctima. El partido demagógico se desató en imprecaciones contra el servilismo de los jueces, y no pudiendo resucitar á Víctor Noir, se dedicó á exaltar al compañero de éste, Fonvielle, y aun pensó en llevarlo á la diputación como á otro Rochefort. En el entretan-



to, Napoleón buscaba el modo de volver á la obscuridad á su comprometedor primo; el día 28 de marzo se leía en *La Patrie*: «Se nos asegura que por virtud de una decisión del emperador, el príncipe Bonaparte y su familia habrán de residir en el extranjero durante un tiempo indeterminado.»

Mientras se veía el proceso de Tours, los consejeros del emperador elaboraban el proyecto de senadoconsulto, que en 28 de marzo leyó Emilio Ollivier en el Senado. El ministro de Gracia y Justicia, en el preámbulo, comenzaba por sentar el principio de la dualidad de las Cámaras y luego hacía observar que este principio había sido conculcado: «El Senado y el Cuerpo legislativo, decía, se mueven en dos esferas distintas: al uno le están reservadas las leyes constitucionales y al otro las ordinarias, de manera que más bien que dos Cámaras legislativas existen una constituyente y otra legislativa yuxtapuestas.» Proponía el Sr. Ollivier que se restableciera el dualismo real y que el poder legislativo se repartiera entre el Palacio Borbón y el Luxemburgo. ¿Convenía llevar más allá la transformación y modificar el sistema del nombramiento de los senadores? El ministro creía que no y opinaba que el carácter inamovible del cargo de éstos era garantía bastante de su independencia. Después de explicar las nuevas atribuciones que tendría la Cámara alta, indicaba el ministro los sacrificios que constituían el precio de estas ventajas. Desde el momento en que se asociaba al Senado al poder legislativo, no era posible que conservara el derecho exclusivo de modificar la Constitución: «Porque en tal caso, decía Emilio Ollivier, en vez de ser un moderador, se convertiría en un dominador.» Planteábase una última cuestión: ¿en quién residiría en lo sucesivo el poder constituyente arrebatado al Senado? En este punto el ministro establecía una distinción: las disposiciones que no afectaban á los fundamentos del derecho público corresponderían á la esfera legislativa y podrían ser modificadas como las demás leyes; en cuanto á las reglas fundamentales que determinaban la sucesión hereditaria imperial y la esencial organización de los poderes públicos, formarían el texto definitivo de la Constitución, y esta Constitución, reducida de esta suerte á sus elementos primordiales, no podría ya ser modificada sino por un plebiscito.

Después de haber hablado en estos términos, Emilio Ollivier se sentó; pero entonces comenzaron las complicaciones. La continuación de este capítulo podría titularse: «De cómo se destruye el régimen parlamentario queriendo perfeccionarlo.»

Así que el proyecto llegó á las secciones, una misma idea surgió en la mente de todos los senadores y acabó por grabarse en ella, á saber: que la innovación era demasiado importante para que la Cámara alta pudiera consagrarla válidamente y que para imprimirle su carácter definitivo se necesitaba la ratificación del pueblo. Esta opinión fué casi unánime, gracias á varias razones. En lógica pura, era indiscutible que la obra ratificada por el sufragio universal en 1852 quedaba completamente transformada; pues bien, únicamente el pueblo tenía la facultad de modificar aquello que el pueblo había creado. A esta consideración se añadía para muchos senadores el deseo de poner su marca en el proyecto gubernamental; el gabinete del 2 de enero se había for-

mado sin que en él figurara ningún miembro de la alta Asamblea, y á ésta, que había visto con disgusto la exclusión, no le desagradaba ahora demostrar á los nuevos ministros que la Cámara instalada en el Luxemburgo no era una Cámara simplemente de registro. El Senado tenía, de cuando en cuando, veleidades de esas de importancia, y no siempre las tenía en el momento más oportuno. Por último, los partidarios del imperio autoritario dedicábanse con gran celo á favorecer estas tendencias, porque acreditar en las instituciones el llamamiento al pueblo era poner en manos del soberano un medio de dominar todas las operaciones parlamentarias. Bajo estas impresiones fué nombrada la comisión en la que figuraron los personajes más notables del imperio: los señores Rouher, Baroche, Magne y Drouyn de Lhuys; y si hemos de dar crédito á uno de los que la formaron (1), fué nombrada con el mandato formal de hacer prevalecer la idea del plebiscito.

A primera vista parecía que la tesis senatorial no difería gran cosa del pensamiento del ministerio, porque los propios ministros habían inscrito en el proyecto de senadoconsulto el principio del plebiscito y en apariencia los senadores no hacían más que apresurar la aplicación de un sistema tomado de los consejeros del emperador; pero penetrando en el fondo de las cosas se descubrían las divergencias entre una y otra. En efecto, los ministros, al redactar el proyecto de senadoconsulto, habían ciertamente acogido la idea del plebiscito, proclamándola como medio supremo para modificar en lo sucesivo la Constitución; pero al reservar en provecho del príncipe el recurso del llamamiento al pueblo, habían entendido darle un derecho teórico que seguramente no se ejercitaría. Su fórmula era una concesión, más especulativa que real, á la teoría napoleónica de la soberanía popular directamente practicada; y en ella podía verse una reminiscencia inofensiva del antiguo régimen, una especie de prerrogativa mística encontrada en la herencia de los Bonaparte y conservada por tradición y como por privilegio de supervivencia, pero de la que ningún Bonaparte (á lo menos así se creía) había de aprovecharse jamás. Y he aquí que el Senado cogía, por decirlo así, á los ministros por la palabra: éstos habían introducido en su proyecto el derecho plebiscitario, y aquél se apoderaba de la fórmula, con lo cual un principio destinado á dormir mucho tiempo, quizás para siempre, se convertía de pronto en inminente realidad. ¡Cuántas desazones no había de traer consigo esta complicación! El Sr. Ollivier y sus colegas habíanse esforzado en evitar todo cuanto pudiera perturbar al país, y con esta idea y aun á riesgo de algunos desengaños habían renunciado á pedir la disolución de la Cámara; y ahora resultaba que toda esta prudencia sólo había servido para retardar las dificultades, porque de hecho el plebiscito provocaría una agitación en un pueblo tan necesitado de reposo, y de derecho señalaría una especie de resurrección del cesarismo que se alzaría enfrente de la renaciente libertad.

El anuncio de un nuevo senadoconsulto había sido acogido con indiferencia por el público; pero la palabra *plebiscito* le despertó bruscamente. La comisión del Senado deliberaba á puerta cerrada; sin embargo, aun an-

(1) Véase M. de Maupas, *Mémoires*, tomo II, pág. 484.



NAPOLÉON III, EMPEREUR DE FRANCE